



Resolución Gerencial General Regional

N° 082-2022-GRL/GGR

Huacho, 07 de julio de 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 004-2021-GRL/GRI, de fecha 11 de enero del 2021; el Informe N° 012-2022-SO-PRMD, de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe N° 220-2022-COORD.OBRAS/EAMP, de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe N° 665-2022-GRL/GRI/OO-LANA, de fecha 30 de mayo de 2022; el Memorando N° 1936-2022-GRL/GRI, recibido el 07 de junio de 2022; el Informe N° 293-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD, recibido el 16 de junio de 2022; el Memorando N° 1361-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 16 de junio de 2022; el Memorando N° 2120-2022-GRL/GRI, recibido el 20 de junio de 2022; el Informe N° 1038-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 22 de junio de 2022, el Informe N° 245-2022-GRL/GGR, de fecha 23 de junio de 2022, la Hoja de Envío S/N/Doc. N° 3675976/Exp.N° 2272044, de fecha 23 de junio de 2022, La Hoja de Envío N° 3422-2022-GRL-GGR, de fecha 28 de junio de 2022, el Informe N° 1084-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de julio de 2022, la Hoja de Envío N° 3534-2022-GRL-GGR, de fecha 04 de julio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2021-GRL/GRI, de fecha 11 de enero del 2021, se resuelve en su Artículo Primero APROBAR el Expediente Técnico **SALDO DE OBRA** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA"-CUI N° 2154911**, con un presupuesto de obra de S/1,498,367.51 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete con 51/100 Soles); (...);

Que, mediante Informe N° 012-2022-SO-PRMD, de fecha 19 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra, remite al Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, su informe solicitando la Ampliación Presupuestal N° 03, corregido de acuerdo a las observaciones realizadas por la Eco. Zulema Paredes y la Oficina de Presupuesto, ampliación sustentada en los mayores costos directos en la mano de obra y adquisición de insumos por el tiempo transcurrido de vigencia de precios del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, que se viene ejecutando por la modalidad de administración directa, mediante el cual se ha podido determinar una **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** por un





monto de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles);**

Que, mediante Informe N° 220-2022-COORD.OBRAS/EAMP, de fecha 19 de mayo de 2022, el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, informa al Jefe de la Oficina de Obras, respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 03 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:



- El monto solicitado después de haber realizado la actualización de precios del Expediente Técnico para la Ampliación Presupuestal N° 03 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, que asciende a la suma de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, equivalente al 26.26% del presupuesto inicial.
- Por lo tanto esta Coordinación después de haber realizado la evaluación de la documentación presentada y amparándose en la normativa vigente emite su conformidad a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 03 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, que asciende a la suma de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**.
- Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 03 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, que asciende a la suma de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 665-2022-GRL/GRI/OO-LANA, de fecha 30 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el informe respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 03 correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:



- De conformidad con la opinión del Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral y del supervisor de Obra, asimismo, de conformidad al análisis expuesto y base legal aplicable esta Jefatura opina que es procedente Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 por el importe de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE**



BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911.

- Se recomienda iniciar el trámite correspondiente a la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, previa opinión favorable del órgano de Asesoría Jurídica de la Entidad y la emisión de la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, con Memorando N° 1936-2022-GRL/GRI, recibido el 07 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Disponibilidad y/o Certificación Presupuestal respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 03, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, por el importe de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo, de la Ampliación Presupuestal N° 03 de la Obra en mención;

Que, mediante Informe N° 293-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-JGRD, recibido el 16 de junio de 2022, el Especialista de la Oficina de Presupuesto, informa al Jefe de la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional de Lima, respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03, por el monto de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, para la ejecución de la Meta: **SALDO DE OBRAS**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- En el marco de las normas legales, análisis propuestos y lo anteriormente señalado, esta oficina propone la disponibilidad presupuestal a su Jefatura de Presupuesto, que de considerarlo procedente se otorgue la Disponibilidad presupuestal por el monto redondeado de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, para atender la solicitud de aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, afectando la fuente de financiamiento Recursos determinados, asimismo, se recomienda se derive el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos de proseguir su trámite respectivo, en la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con el propósito de formalizar la aprobación mediante acto resolutivo.



Que, con Memorando N° 1361-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente Regional de Infraestructura, respecto al documento elaborado por la Oficina de Presupuesto, a través del cual, en el marco de la normatividad vigente y análisis propuestos, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/425,237.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles)**, para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, afectando a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, con Memorando N° 2120-2022-GRL/GRI, recibido el 20 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1361-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 16 de junio de 2022, a efectos de que, previa opinión legal, elabore el acto resolutorio que apruebe la Ampliación Presupuestal N° 03, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, por el monto total de **S/425,237.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 1038-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 22 de junio de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad con lo señalado en los informes elaborados por las áreas técnicas competentes que se acompañan como antecedentes y en contraste con la normativa legal aplicable, se declara **PROCEDENTE** la Ampliación Presupuestal N° 03, ascendente a la suma de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 245-2022-GRL/GGR, de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia General Regional, eleva a la Gobernación Regional, los actuados del expediente N° 2272044 y el proyecto de Resolución, a fin de proponer la emisión del acto resolutorio que declare procedente la Ampliación Presupuestal N° 03 ascendente a la suma de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; precisando que el mismo cuenta con opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Presupuesto, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de su Despacho;



Que, mediante Hoja de Envío S/N/Doc. N° 3675976/Exp.N° 2272044, de fecha 23 de junio de 2022, la Gobernación Regional, remite a la Gerencia General Regional, los actuados del expediente N° 2272044 y el proyecto de Resolución que declara procedente la Ampliación Presupuestal N° 03 ascendente a la suma de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, por corresponderle dar atención a dicho trámite;



Que, mediante Hoja de Envío N° 3422-2022-GRL-GGR, de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia General Regional, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, los actuados del expediente N° 2272044, para que en atención a la Hoja de Envío S/N/Doc. N° 3675976/Exp.N° 2272044, de fecha 23 de junio de 2022, realice una evaluación de competencia para emitir pronunciamiento, según delegación y elabore el proyecto de Resolución que declare procedente la Ampliación Presupuestal N° 03 ascendente a la suma de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**;



Que, con Informe N° 1084-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de julio de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención a la Hoja de Envío N° 3422-2022-GRL-GGR, de fecha 28 de junio de 2022, remite a la Gerencia General Regional el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional, que aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03, ascendente a la suma de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, para su revisión, conformidad y de ser aprobada se remita a la Secretaría General para su diligenciamiento correspondiente y posterior notificación;



Que, mediante Hoja de Envío N° 3534-2022-GRL-GGR, de fecha 04 de julio de 2022, la Gerencia General Regional, remite a la Secretaría General, los actuados del expediente N° 2272044, para que en atención al Informe N° 1084-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de julio de 2022, continúe con la tramitación del acto resolutorio que declare procedente la Ampliación Presupuestal N° 03 ascendente a la suma de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**;



Asimismo, a través del Informe N° 665-2022-GRL/GRI/OO-LANA, de fecha 30 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Obras, precisa que en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ejecución de las Obras Públicas Por Administración Directa; indica en el Artículo 1°; ítem 1.

“Las Entidades que programen la ejecución de las obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”; mas no regula la ampliación presupuestal; es por eso, que se tomará como referencia un sustento técnico como base para la presente, solicitud de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**.



DEL PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03.

Que, según información remitida por el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, mediante Informe N° 220-2022-COORD.OBRAS/EAMP (Exp. 2272044, Doc. 3602371), en atención al pronunciamiento del Supervisor de Obra, mediante Informe N° 012-2022-SO-PRMD, de fecha 19 de mayo de 2022, se encuentran los siguientes alcances y sustento técnico:



CAUSAL DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL:

Que, la causal que genera la referida AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 de la obra, se debe a los mayores costos directos en la adquisición de la mano de obra, materiales y servicios reportados por los gastos efectuados y cotizaciones actualizadas obtenidas, ocasionando esto un incremento al presupuesto de la obra.



Tomando en consideración que el referido proyecto se ejecuta bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, la Ampliación Presupuestal N° 03 se analiza de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra.



Se tiene que el expediente fue aprobado en el mes de noviembre del año 2020, con precios de mes de octubre del mismo año, por lo cual, al mes de julio del 2021, los costos estimados del valor referencial ya estaban desactualizados y debían de actualizarse, razón por la que hoy los costos actuales son mayores y están consumiendo el presupuesto, dejando sin recursos para los últimos trabajos a ejecutar, a continuación, se detallan el incremento de costos de acuerdo a la actualización de precios realizado en base a las adquisiciones realizadas, cotización de servicios y planillas pagadas con costos actuales, tal como se detalla en el siguiente cuadro:





Cuadro N° 07

PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO - Aprobado por
R.E.N° 523-2021 - GOB



OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS	
PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	151,129.14
ESTRUCTURAS	475,286.25
ARQUITECTURA	485,396.90
INSTALACIONES ELECTRICAS	168,205.34
INSTALACIONES DE DESAGUE	
EXTERIORES	55,290.38
PRUEBAS Y ENSAYOS DE OBRA	15,790.00
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO	
DE OBRA	1,351,098.01

Cuadro n°06

PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL COSTO DIRECTO
- EN EL MARCO DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL

OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS	
PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	161,278.15
ESTRUCTURAS	509,979.45
ARQUITECTURA	781,909.94
INSTALACIONES ELECTRICAS	241,629.83
INSTALACIONES DE DESAGUE	
EXTERIORES	65,747.36
PRUEBAS Y ENSAYOS DE OBRA	15,790.00
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO	
DE OBRA	1,776,334.73

Que, como resultante de esta actualización se ha determinado un incremento presupuestal por este concepto de **S/425,236.72 (Cuatrocientos veinticinco mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles)**, el cual representa una variación de 31.47% respecto al presupuesto actual de costo directo como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 07: Análisis respecto al Solicitud de Ampliación
Presupuestal N° 03



<u>PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO - Aprobado por</u> <u>R.E.R N° 523-2021 - GOB</u>		<u>PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL COSTO DIRECTO - EN</u> <u>EL MARCO DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL</u>		<u>DIFERENCIA (MATERIA DE</u> <u>SOLICITUD DE AMPLIACION</u> <u>PRESUPUESTAL 03)</u>
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	151,129.14	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	161,278.15	10,149.01
ESTRUCTURAS	475,286.25	ESTRUCTURAS	509,979.45	34,693.20
ARQUITECTURA	485,396.90	ARQUITECTURA	781,909.94	296,513.04
INSTALACIONES ELECTRICAS	168,205.34	INSTALACIONES ELECTRICAS	241,629.83	73,424.49
INSTALACIONES DE DESAGUE EXTERIORES	55,290.38	INSTALACIONES DE DESAGUE EXTERIORES	65,747.36	10,456.98
PRUEBAS Y ENSAYOS DE OBRA	15,790.00	PRUEBAS Y ENSAYOS DE OBRA	15,790.00	0.00
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA	1,351,098.01	COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA	1,776,334.73	425,236.72

Cuadro N° 08: Análisis incremento respecto al Costo Directo.

DESCRIPCION	MONTO
PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO - Aprobado por R.E.R N° 523-2021-GOB	1,351,098.01
PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL COSTO DIRECTO - EN EL MARCO DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL	1,776,334.73
SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTO - COSTO DIRECTO	425,236.72
% DE VARIACION	31.47%

Cuadro N° 09: Análisis incremento respecto al Costo total del Proyecto.

DESCRIPCION	% DE VARIACION	MONTO
PRESUPUESTO TOTAL Aprobado por R.E.R N° 523-2021-GOB		1,619,367.51
AMPLIACION PRESUPUESTAL 01 R.E.R 153-2022-GOB	13.79%	223,310.00
AMPLIACION PRESUPUESTAL 02	9.97%	161,525.00
SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL 03 - COSTO DIRECTO PRESUPUESTO REFORMULADO (E. REFORMULADO + AP 01 AP 02 + AP3)	26.26%	425,236.72
		2,429,439.23

RESPECTO A LA NECESIDAD DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

Que, en el presente año la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA”-CUI N° 2154911, cuenta con presupuesto aprobado en el PIM de S/ 899,657.00, las cuales cuenta con el Crédito Presupuestal aprobado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según como se detalla en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 10: Créditos Presupuestales aprobados.

PRESUPUESTO OTORGADO 2022						
	COMPONENTE	CREDITO PRESUPUESTAL (MEMO N° 185-2022-GRL/GRPPAT)	CREDITO PRESUPUESTAL (MEMO N° 343-2022-GRL/GRPPAT)	CREDITO PRESUPUESTAL (MEMO N° 457-2022-GRL/GRPPAT)	CREDITO PRESUPUESTAL (MEMO N° 799-2022-GRL/GRPPAT)	TOTAL CREDITO PRESUPUESTAL ASIGNADO
SALDO DEL PROYECTO	COSTO DIRECTO	326,109.00	245,751.00			571,860.00
	GASTO OPER.	4,200.00	40,622.00		209,310.00	254,132.00
	SUPERVISION	0	28,265.00		14,000.00	42,265.00
	MONITOREO	0	1,400.00			1,400.00
	LIQUIDACION	0	10,000.00			10,000.00
LIQUIDACION DEL CONTRATO 162-2017-GRL/OBRA	LIQUIDACION-FORMATO 8C			20,000.00		20,000.00
TOTAL S/		330,309.00	326,038.00	20,000.00	223,310.00	899,657.00

Que, ahora bien, respecto al costo de la ejecución de la Obra (aprobado con R.E.R 523-2021-GOB y R.E.R 153-2022-GOB), cuyo monto asciende a S/1'862,677.51 tiene una ejecución a nivel de devengado en el año 2021 el importe de S/963,020.30 y una ejecución a nivel de compromiso anual al 19.05.2022 de S/ 697,557.03 soles, quedando un saldo de S/202,099.97 soles, tal como se detalla en Cuadro N° 11.

Cuadro N° 11: Ejecución económica de la Obra.

CUI	COSTO DE INVERSION	EJECUCION ACUMULADA META I CONTRATO	COMPONENTE (SALDO DE LA META I)	PRESUPUESTO APROBADO R.E.R N° 523-2021-GOB	AMPLIACION PRESUPUESTAL 01 (APROBADA R.E.R 153-2022-GOB)	TOTAL COSTO DEL PROYECTO	DEVENGADO 2021	PRESUPUESTO OTORGADO 2022				TOTAL CREDITO PRESUPUESTAL ASIGNADO AÑO 2022	EJECUCION PRESUPUESTAL (A NIVEL DE COMPROMISO ANUAL 2022)	SALDO PRESUPUESTAL
								CREDITO PRESUPUESTAL (MEMO N° 185-2022-GRL/GRPPAT)	CREDITO PRESUPUESTAL (MEMO N° 343-2022-GRL/GRPPAT)	CREDITO PRESUPUESTAL (MEMO N° 457-2022-GRL/GRPPAT)	CREDITO PRESUPUESTAL (MEMO N° 799-2022-GRL/GRPPAT)			
2154911	7,309,584.87	6,409,927.66	SALDO DEL PROYECTO	COSTO DIRECTO	1,351,098.01	1,351,098.01	779,238.14	326,109.00	245,751.00			571,860.00	457,252.08	114,607.92
				GASTO OPER.	147,269.50	209,310.00	102,448.00	4,200.00	40,622.00		209,310.00	254,132.00	189,822.55	64,309.45
				SUPERVISION	75,000.00	14,000.00	89,000.00	0	28,265.00		14,000.00	42,265.00	31,482.40	10,782.60
				MONITOREO	36,000.00		36,000.00	0	1,400.00			1,400.00		1,400.00
				LIQUIDACION	10,000.00		10,000.00	0	10,000.00			10,000.00	0.00	10,000.00
			LIQUIDACION DEL CONTRATO 162-2017-GRL/OBRA	LIQUIDACION-FORMATO 8C	20,000.00	20,000.00	0.00			20,000.00		20,000.00	19,000.00	1,000.00
2154911	7,309,584.87	6,409,927.66	TOTAL S/		1,639,367.51	223,310.00	1,862,677.51	330,309.00	326,038.00	20,000.00	223,310.00	899,657.00	697,557.03	202,099.97

Que, de acuerdo como informa el Supervisor de Obra, se menciona que el periodo comprendido entre el 23/08/2021 al 19/05/2022, se ejecutó un gasto presupuestal de S/779,238.14, en el año 2021, S/457,252.08 en el año 2022 y S/114,607.79, por comprometer en procesos en marcha que superan este monto, por lo cual es de suma urgencia este incremento presupuestal para la culminación de las metas, en el siguiente cuadro se aprecia el detalle de los gastos del COSTO DIRECTO realizados hasta la fecha:



ESP. GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	COSTO DIRECTO	DEVENGADO - COSTO DIRECTO 2021	CREDITO PRESUPUESTAL 2022	EJECUCION A NIVEL COMPROMISO 2022	POR COMPROMETER
2.6.2.2.1.3	PERSONAL	360,063.28	360,063.28	264,736.22	95,327.06	86,908.00	8,419.06
2.6.2.2.1.4	BIENES	508,043.09	500,771.59	438,051.58	62,720.01	59,591.00	3,129.01
2.6.2.2.1.5	SERVICIO	712,707.74	462,709.74	74,255.34	388,454.40	308,253.08	80,201.32
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1,000.00					
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS INFORMATICOS Y COMUNICACIONES	4,993.40	4,993.40		4,993.40	2,500.00	2,493.40
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	700	700.00	700.00			
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	12,407.00	12,407.00		12,407.00		12,407.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	9,453.00	9,453.00	1,495.00	7,958.00		7,958.00
2.6.7.1.6.3	LIQUIDACIÓN DE OBRAS	10,000.00					
TOTAL, S/		1,609,367.51	1,351,098.01	779,238.14	571,859.87	457,252.08	114,607.79

Que, asimismo, como sustento de la necesidad de recursos se presenta un presupuesto analítico correspondiente a la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**, en el cual se indican los recursos necesarios, tanto en mano de obra, bienes y servicios, necesarios para culminar con las metas establecidas en el proyecto, de acuerdo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO MODIFICADO							AMPLIACION PRESUPUESTAL COSTOS DIRECTOS N° 03	PRESUPUESTO TOTAL S/
ESP. GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS OPERATIVOS	SUPERVISION	MONITOREO	LIQUIDACION		
2.6.2.2.1.3	PERSONAL	360,063.28					70,898.28	430,961.56
2.6.2.2.1.4	BIENES	500,771.59	19,071.50				49,711.42	569,554.51
2.6.2.2.1.5	SERVICIO	462,709.74	470,033.00	117,000.00	36,000.00		304,627.02	1,390,369.76
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA		1,000.00					1,000.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS INFORMATICOS Y COMUNICACIONES	4,993.40						4,993.40
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	700.00						700.00
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	12,407.00						12,407.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	9,453.00						9,453.00
2.6.7.1.6.3	LIQUIDACION DE OBRA	0.00				10,000.00		10,000.00
TOTAL S/		1,351,098.01	490,104.50	117,000.00	36,000.00	10,000.00	425,236.72	2,429,439.23

RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 DE LA OBRA

Que, la Ampliación Presupuestal N° 03 de la obra, procedente de la actualización de costos del expediente técnico, asciende a la suma de **S/425,236.72**

(Cuatrocientos veinticinco mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles), es preciso indicar que, el fundamento y análisis en relación a la presente ampliación presupuestal N°03, se efectuó tomando en consideración los mayores costos en mano de obra, materiales y servicios por contratación directa, para la culminación de las metas del proyecto de la obra.

PORCENTAJE DE INCREMENTO PRESUPUESTAL EN RELACIÓN AL MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO DE LA OBRA

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911, contempla un Expediente Reformulado de la obra aprobado con R. G. R. N°004-2021-GRL/GRI (11.01.2021), para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, no obstante, debido al incremento de precios en la adquisición de mano de obra, materiales y servicios, corresponde un incremento presupuestal, fundamentado en el presente informe, el mismo que incide en relación al presupuesto del referido proyecto, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO		
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	%
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DE LA OBRA (R. G. R. N°004-2021-GRL/GRI)	1,619,367.50	
<u>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 DE LA OBRA</u>	223,310.00	13.79%
<u>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 DE LA OBRA</u>	161,525.00	9.97%
<u>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 DE LA OBRA</u>	425,236.72	26.26%
PRESUPUESTO REFORMULADO (Expediente Reformulado + Ampliación presupuestal N°03 de la obra)	2,429,439.22	

COMPONENTE	PRESUPUESTO APROBADO CON R.E.R N 523-2021 GOB	AMPLIACION PRESUPUESTAL 01 APROBADA R.E.R 153-2022-GOB	AMPLIACION PRESUPUESTAL 02	AMPLIACION PRESUPUESTAL 03	MONTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO
COSTO DIRECTO	1,351,098.01			425,236.72	1,776,334.73
GASTO OPER.	147,269.50	209,310.00	133,525.00		490,104.50
SUPERVISION	75,000.00	14,000.00	28,000.00		117,000.00
MONITOREO	36,000.00				36,000.00
LIQUIDACION	10,000.00				10,000.00
TOTAL S/	1,619,367.51	223,310.00	161,525.00	425,236.72	2,429,439.23

Que, la referida Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, en el cual refiere en su artículo 1, numeral 5, lo siguiente:



"En la etapa de Construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en la cual se anotará, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como otros problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra".

Que, asimismo, el numeral 8, del artículo 1 de la precitada Resolución de Contraloría, establece que:

"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, de conformidad con la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 septiembre 2018, a partir de la vigencia del citado Decreto Legislativo todas las referencias legales o administrativas a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entienden hechas al citado Decreto Legislativo, en la disposición que corresponda. El citado Decreto Legislativo entró en vigencia el 01 de enero de 2019;

Que, la procedencia de la Ampliación Presupuestal se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos normativos existentes y vigentes, dentro de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, sobre el particular, el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, establece que, la ejecución de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos:

- Ejecución Presupuestaria Directa:** Se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.
- Ejecución Presupuestaria Indirecta:** Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito.

Que, de la normatividad antes acotada, queda claro que una Entidad puede ejecutar proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), con su personal o infraestructura, rigiéndose su ejecución bajo los parámetros de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, lo cual, para el presente caso, al no encontrarnos dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de



Contracciones del Estado y su Reglamento, es correcto denominar a lo solicitado Ampliación Presupuestal;

Que, de los Informes técnicos que se tiene a la vista se advierte que la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2154911**, está siendo ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), de conformidad con la aprobación del Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N° 004-2021-GRL/GRI, resultando aplicable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, por tal motivo, deberá tenerse en cuenta que la programación valorizada de la ejecución de una prestación dentro de un determinado periodo está representada por el calendario valorizado de avance de obra y que el atraso y/o paralización en la ejecución de la obra, en relación a los plazos parciales establecidos en el mencionado calendario, que se generan y que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución, constituye un aspecto limitante en la ejecución normal de la obra que amerita ampliar el presupuesto de la ejecución de obra, tal como ha ocurrido en el presente caso, según lo advertido por los órganos técnicos competentes a través de sus informes técnicos, los cuales señalan que el presupuesto de ejecución vigente de la referida obra, ha sido alterado por los atrasos ocurrido en el citado proyecto;

Que, consecuentemente, estando a los informes emitidos por el Supervisor de Obra, el Coordinador de Obras de la provincia de Huaral, por el Jefe de la Oficina de Obras, por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; tenemos que la solicitud de la **Ampliación Presupuestal N° 03** se sustenta en las causales detalladas en la **Informe N° 012-2022-SO-PRMD**, y demás documentación técnica; por lo que aplicando los criterios normativos contenidos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en concordancia con los detalles técnicos contenidos en los informes emitidos por los profesionales encargados de las citadas áreas, correspondería atender la **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto incommento, por la suma de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, el mismo que deberá ser adicionados al presupuesto vigente hasta la culminación de la obra, a efectos de cumplir la finalidad ejecutando las metas físicas del proyecto dentro de los plazos previstos;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto



y Acondicionamiento Territorial y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el literal I) del artículo 20 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF); y a la delegación efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2022-GOB, de fecha 18 de agosto de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación Presupuestal de Obra N° 03, por el monto total de **S/425,236.72 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 72/100 Soles)**, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"**-CUI N° 2154911, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia fedateada del acto resolutivo y documentación adjunta a la Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de nuestra institución, para que acorde a sus funciones establecidas por Ley, pueda determinar la existencia de la responsabilidad que correspondiera.

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente que da origen al presente acto resolutivo, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. JORGE LUIS FELICIANO AMADO
GERENTE GENERAL REGIONAL